

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 204-2017

Guatemala, 23 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones en el Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo para complementos de personal permanente y previsión de Aguinaldo y Bonificación Anual (Bono 14) que se deriva de la acción de puestos aprobada en la Resolución número D-2017-0178 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en cumplimiento al Juicio Laboral número 01173-2013-03360 de fecha 17 de septiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número ¹³⁷ de fecha **22 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



→

HACC/jmcc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
47	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	31,375	31,375


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>31,375</u>	<u>31,375</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>31,375</u>	<u>31,375</u>
Funcionamiento	31,375	31,375


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q31,375)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA, C. A.

DICTAMEN NÚMERO: 437

FECHA: 22 AGO 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q31,375.-----

Oficio número DM 512-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 01 de agosto de 2017 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2017-61924 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número DM 512-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 01 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q31,375 para dar cumplimiento a la asignación de complemento personal al salario de servidores permanentes, avalada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), en cumplimiento a una sentencia judicial emanada en su oportunidad.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan en el expediente de mérito, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita acreditar Q31,375 en los renglones de gasto: 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14) en la actividad 004 Servicios de Inspección Laboral del programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, principalmente para la asignación de complemento personal al salario a 4 servidores permanentes, que fue aprobada en la Resolución número D-2017-0178 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 20 de febrero de 2017, según Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-03360 de fecha 17 de septiembre de 2015.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar el renglón de gasto 199 Otros servicios no personales, de la actividad 007 Servicios de Gestión de Recursos Humanos de la categoría programática 01 Administración Institucional, en virtud que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la estructura respectiva.
3. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quedan responsable por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número D-2017-0178 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) de fecha 20 de febrero de 2017, que avala la asignación de complemento personal al salario del personal permanente en la forma y términos que establece la misma.
 - e. De la Resolución número 02 de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 01 de junio de 2017, que establece que los movimientos presupuestarios

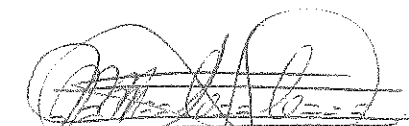
de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no amerita la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q31,375)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Jorge Miguel Castillo-Castro
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Hector Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintitres (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos cuarenta (240)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q31,375.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DM 512-2017/ALTS/UDAF/raps de fecha 01 de agosto de 2017, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q31,375 para dar cumplimiento a la asignación de complemento personal al salario de servidores permanentes, avalada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en cumplimiento a una sentencia judicial emanada en su oportunidad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **137** de fecha **22 AGO 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q31,375)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q31,375), como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos

13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que permita financiar asignaciones en el Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para complementos de personal permanente y previsión de Aguinaldo y Bonificación Anual (Bono 14) que se deriva de la acción de puestos aprobada en la Resolución número D-2017-0178 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en cumplimiento al Juicio Laboral número 01173-2013-03360 de fecha 17 de septiembre de 2015; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	204-2017		23	8	2,017	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U GEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-007-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-31,375.00	-31,375.00
TOTAL ==>		-31,375.00	-31,375.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-U GEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-004-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-014-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,375.00	3,375.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
TOTAL ==>		31,375.00	31,375.00

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para fortalecer los renglones de complemento persona, Aguinaldo y Bonificacion Anual.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27	7	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	204-2017		23	8	2,017	47
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-31,375.00</u>		<u>31,375.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-31,375.00		31,375.00	
0000		-31,375.00		31,375.00
TOTAL		-31,375.00		31,375.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-31,375.00	31,375.00
	ADMINISTRACIÓN	-31,375.00	31,375.00
TOTAL:		-31,375.00	31,375.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer los renglones de complemento persona, Aguinaldo y Bonificación Anual.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			27 / 7 / 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		204-2017		23 / 8 / 2,017			47
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-31,375.00	31,375.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-31,375.00	31,375.00
		50103 Asuntos laborales generales	-31,375.00	31,375.00
TOTAL:			-31,375.00	31,375.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-31,375.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	31,375.00
TOTAL:	-31,375.00	31,375.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
		TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para fortalecer los renglones de complemento persona, Aguinaldo y Bonificación Anual.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			27 / 7 / 2,017		
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		204-2017		23 / 8 / 2,017			47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

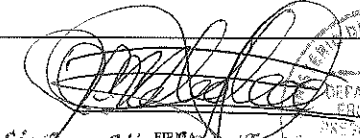
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificacion Presupuestaria para fortalecer los renglones de complemento persona, Aguinaldo y Bonificacion Anaaal.


DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,017
DIA	MES	AÑO



Lc. Jorge Miguel Castaño Casero
Asesor de Prea Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lc. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.